



Ayuntamiento Real Sitio  
San Fernando  
de Henares

## ANUNCIO

**RESULTADO DEFINITIVO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR CONCURSO, DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MÉDICO/MÉDICA PARA EL PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA/PROMOCIÓN DE LA SALUD. CENTRO MUNICIPAL DE SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID).**

El Tribunal calificador, reunido el pasado día 21 de julio de 2021, en virtud de las resoluciones 1539/2021, de fecha 7 de julio de 2021 (de nombramiento del Tribunal calificador) y 1188/2021, de fecha 10 de junio de 2021 (de aprobación de las Bases de la convocatoria pública), informa que el resultado definitivo del proceso de calificación de los candidatos/as admitidos/as es el siguiente:

BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE MÉDICO/A PARA EL PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA/PROMOCIÓN DE LA SALUD				
SOLICITANTES		MÉRITOS PROFESIONALES	MÉRITOS FORMACIÓN	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
Nº	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN (MAX. 6 PTOS)	PUNTUACIÓN (MAX. 4 PTOS)	PUNTUACIÓN
1	SEGURA FERNANDEZ ALEXANDRA	5,48	3,40	8,88
2	CUESTA CIRBIAN RAQUEL	6,00	1,10	7,10
3	CABALLERO JAUREGUI MARIA DE LOS MILAGROS	1,92	4,00	5,92
4	MARRERO VAZQUEZ IDALMIS	0,00	0,85	0,85
5	BRITO GARCIA LUIS CHRISTIAN	0,00	0,60	0,60

En vista de lo cual, el Tribunal calificador propone, a la Corporación municipal, a D<sup>a</sup>. ALEXANDRA SEGURA FERNANDEZ, para la provisión de la plaza de MÉDICO/MÉDICA PARA EL PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA/PROMOCIÓN DE LA SALUD, con carácter temporal (funcionario interino).

De acuerdo con la Base primera de la convocatoria, el Tribunal calificador propone a la Corporación la formación de una Bolsa de trabajo temporal con todos los aspirantes que habiendo concursado no han accedido a la plaza, por el orden de puntuación obtenida en la fase de concurso.

La presente bolsa tendrá una vigencia de tres años prorrogables tácitamente. Ésta estará en vigor o bien hasta su agotamiento o bien hasta la creación de una nueva.

Notificado de conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con la presente se pone fin a la vía administrativa y que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San



Ayuntamiento Real Sitio  
San Fernando  
de Henares

Fernando de Henares o ser impugnada directamente en el orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

El plazo para recurrir en reposición será de un mes a contar desde el día siguiente al que se produzca la notificación y el correspondiente recurso contencioso administrativo será de dos meses al día siguiente al que se produzca la notificación o la desestimación presunta del recurso de reposición.

En San Fernando de Henares, a 05 de agosto de 2021

EL PRESIDENTE

José Antonio Carroza García